



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CX	Managua, miércoles 1 de febrero de 2006, 05:00 pm	No.23
--------	---	-------

## SUMARIO

## DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 4278.....	698
Decreto A.N. No. 4279.....	698
Decreto A.N. No. 4280.....	698
Decreto A.N. No. 4281.....	699
Decreto A.N. No. 4282.....	699
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 26-2006.....	699
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 28-2006.....	700
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 29-2006.....	700
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 31-2006.....	701
Autorización.	
Acuerdo Presidencial No. 32-2006.....	701
Autorización.	
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatutos Fundación Libre Amanecer (FUNDALIAMA).....	702
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Programa Anual de Adquisiciones-2006.....	705
<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Contadores Públicos Autorizados.....	708
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registro Sanitario.....	711
<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA</b>	
Convocatoria a Licitación por Registro No. GAF-01-2006-ENTRESA. Suministro de uniformes y calzado al personal de Entresa para el año 2006.....	711

Convocatoria a Licitación por Registro Número 03/DGI/2006. Adquisición de cintas, películas y toners.....712

## INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Junta de Incentivos Turísticos  
Certificación No. 0002-306-JIT/2006.....712

## TILAPIEROS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA (TINORSA)

Convocatoria a Licitación Restringida No. 001-2006. Construcción de Granja Productora de Alevines de Tilapia (Fase I).....713

## ALCALDIAS

**Alcaldía Municipal de Nagarote**  
Proyectos correspondientes año 2006.....713  
**Alcaldía Municipal El Viejo**  
Programa Anual de Adquisiciones-2006.....714  
**Alcaldía Municipal de Masaya**  
Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2006.....715  
Aviso de Licitación Restringida No. LR-03-2006B. Adquisición de tres camionetas para la municipalidad.....717

## INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Programa Anual de Adquisiciones 2006.....717

## UNIVERSIDADES

Universidad Politécnica de Nicaragua  
Programa Anual de Adquisiciones 2006.....718  
Títulos Profesionales.....719

## SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificado a Plazo Fijo.....724  
Guardadores Ad-Litem.....724

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A.N. No. 4278**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE  
NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SAN PEDRO**”, “**ACOSAP**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de San Pedro, Municipio de Muy Muy, Departamento de Matagalpa.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La “**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE SAN PEDRO**”, “**ACOSAP**” estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4279**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE SAN JUAN DEL SUR**, (APTC-SJS), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DE SAN JUAN DEL SUR**, (APTC-SJS), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4280**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO LA IGLESIA EN EL CAMINO**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La “**ASOCIACIÓN MINISTERIO EVANGELISTICO LA IGLESIA EN EL CAMINO**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4281****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN IGLESIA DE JESUCRISTO EL TODO PODEROSO**”, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de la Libertad, Departamento de Chontales.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La “**ASOCIACIÓN IGLESIA DE JESUCRISTO EL TODO PODEROSO**”, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 4282****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto. 1.** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “MINISTERIO DE RENOVACIÓN CRISTIANO VIDA NUEVA”, “MRCVN”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto. 2.** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

**Arto. 3.** La **ASOCIACIÓN “MINISTERIO DE RENOVACIÓN CRISTIANO VIDA NUEVA”, “MRCVN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas, sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Arto. 4.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, uno de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 26-2006**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en el Barrio Héctor Ugarte, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; donación efectuada por el **Señor Gustavo Ernesto Bendaña Gómez**, en su calidad de Alcalde Municipal de Juigalpa, mediante Título de Dominio No. 4104 suscrito el día veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro. El bien inmueble matriz se encuentra inscrito bajo Número 2,300 Tomo: 8, Folios 166-167, Asiento: 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales. El bien inmueble donado tiene un área de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con diecisiete centésimas de metro cuadrado (4,264.17 m<sup>2</sup>); inscrita la donación mediante Título de Dominio bajo el No. 51,405, Tomo 305, Folio 90, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: 47.20 metros, Sur: 85.00 metros, Este: 57.00 metros, Oeste: 57.00 metros, con los siguientes colindantes: **NORTE:** Francisco Velásquez, Moisés Rivera y Gabriel Suazo, **SUR:** Vicente Vargas, Danelia Solís y Tomás Marín, **ESTE:** Solar baldío, casa desahitada, calle de por medio y **OESTE:** Área baldía municipal.

**Arto. 2** Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Leopoldina Castrillo**, ubicado en el Barrio Héctor Ugarte, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 28-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

#### ACUERDA

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en la Comarca Piedras Grandes N° 2, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales; donación efectuada por el **Señor Rito José Siles Blanco**, en su calidad de Alcalde Municipal de Juigalpa, mediante Título de Dominio No. 41-2005, suscrito el día nueve de junio del año dos mil cinco. El bien inmueble matriz se encuentra inscrito bajo Número 2,300, Tomo: 8, Folios 166 y 167, Asiento: 1°; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales. El bien inmueble donado tiene un área de tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados (3,528 m<sup>2</sup>); inscrita la donación mediante Título de Dominio bajo el No. 52,859, Tomo 316, Folio 63, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; con los siguientes linderos: **LADO, AZIMUT Y DISTANCIAS:** LADO 1-2 AZIMUT 335° 40' 28" DIST. 84.00 m; LADO 2-3 AZIMUT 65° 40' 28" DIST. 42.00 m; LADO 3-4 AZIMUT 155° 40' 28" DIST. 84.00 m; LADO 4-1 AZIMUT 245° 40' 28" DIST. 42.00 m; comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE, SUR y ESTE:** Propiedad de Vicente Salablanca Guzmán y **OESTE:** Propiedad de Francisco Martínez Picado, calle de por medio.

**Arto. 2** Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Conchita Báez**, ubicado en la Comarca Piedras Grandes N° 2, Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 29-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

#### ACUERDA

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en el Poblado de Millones, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales; donación efectuada por el **Señor Miguel A. Bustamante**, en su calidad de Alcalde Municipal de Villa Sandino, mediante Título de Dominio suscrito el día siete de julio del año dos mil cuatro. El bien inmueble matriz se encuentra inscrito bajo Número 4,836, Tomo: 73, Folios 170-172, Asiento: 1°; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales. El bien inmueble donado tiene un área de un mil cuatrocientos quince metros cuadrados con diez centésimas de metro cuadrado (1,415.10 m<sup>2</sup>); inscrita la donación mediante Título de Dominio bajo el No. 50,326, Tomo 299, Folio 255, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Veintiséis metros con cero cinco centímetros; **SUR:** Veinticuatro metros con cincuenta centímetros; **ESTE:** Cincuenta y cuatro metros; **OESTE:** Cincuenta y tres metros con cero cinco, con los siguientes colindantes: **NORTE:** Calle de por medio, Ana Rosa Aragón Duarte, **SUR, ESTE Y OESTE:** FADEM.

**Arto. 2** Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar La Unidad**, ubicado en el Poblado de Millones, Municipio de Villa Sandino, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 31-2006**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación**, a favor del Estado de la República de Nicaragua, de un lote de terreno ubicado en la Comarca El Fosforo, Municipio de El Coral, Departamento de Chontales; donación efectuada por el **Señor Julio Antonio Ríos Fargas**, en su calidad de Alcalde Municipal de El Coral, mediante Título de Dominio N° 51, suscrito el día cuatro de febrero del año dos mil cuatro. El bien inmueble matriz se encuentra inscrito bajo Número 48,590, Tomo: 293, Folios 52-54, Asiento: 1°; Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales. El bien inmueble donado tiene un área de quinientos treinta y tres metros cuadrados (533 m<sup>2</sup>) que equivalen a setecientos cincuenta y seis varas cuadradas (756 vrs<sup>2</sup>); con las siguientes medidas: Veintisiete varas de ancho por veintiocho varas de fondo, inscrita la donación mediante Título de Dominio bajo el No. 49,868, Tomo 298, Folio 97, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales; comprendido dentro de los siguientes colindantes: **NORTE y OESTE:** Propiedad del Señor Arnulfo Miranda, **SUR:** Propiedad del señor Edilberto Chamorro; y **ESTE:** Propiedad del Señor Donald Antonio Obando.

**Arto. 2** Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar María Auxiliadora**, ubicado en la Comarca El Fosforo, Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 32-2006**

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Arto. 1** Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación y Asignación en Administración** de un bien inmueble a favor del Estado de la República de Nicaragua, ubicado en la Comarca El Socorro, jurisdicción del Municipio de El Coral, Departamento de Chontales; donación efectuada por el señor **Julio Antonio Ríos Fargas**, en nombre y representación del Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, en su calidad de Alcalde, según Título de Dominio No. 473 del dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, El bien inmueble matriz esta inscrito bajo el No. 48,590, Tomo 293, Folios 52/54, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales. El bien inmueble donado tiene un área de ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados con dos centésimas de metro cuadrado (846.02 m<sup>2</sup>) que equivalen a un mil doscientas varas cuadradas (1,200 vrs<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Treinta varas de frente por cuarenta varas de fondo, delimitado con los siguientes colindantes: **NORTE:** Pablo Morales Oliva, **SUR:** Calle de por medio, **ESTE:** Pablo Morales Oliva y **OESTE:** Agustín Obando; inscrito bajo No. 51,316, Tomo 305, Folio 1, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chontales.

**Arto. 2** Se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la Escritura Pública de Asignación en Administración respectiva, a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar El Socorro**, ubicado en la Comarca El Socorro, jurisdicción del Municipio de El Coral, Departamento de Chontales, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 58, 65, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 Cn.

**Arto. 3** El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

**Arto. 4** Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTOS FUNDACION LIBRE AMANECER  
(FUNDALIAMA)**

Reg. 17037. – M. 0057467. – Valor C\$ 1,690.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo tres mil ciento sesenta y nueve (3169), del folio número cinco mil ochocientos sesenta y uno al folio número cinco mil ochocientos setenta y tres (5861-5873), Tomo: IV, Libro: OCTAVO (8°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“FUNDACIÓN LIBRE AMANECER” (FUNDALIAMA)**, Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Noviembre del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta y cinco (35), autenticada por el Licenciado Sergio Tomas Espinoza Suncin, el día cinco de enero del año dos mil cinco. ELOY F. ISABA. A., Director.

Estatutos de la Fundación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO: (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION) ARTO. 1.- NATURALEZA.-** La fundación es civil, sin fines de lucro, apolítica de interés social y educativo que se rige por lo establecido en el Acto constitutivo, el presente estatuto así como las regulaciones establecidas en la Ley General sobre personas Jurídicas sin fines de lucro, **LEY NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (LEY NO. 147)**, Publicada en la Gaceta Diario Oficial Numero ciento dos (102), del veintinueve de Mayo de Mil Novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro uno (1) Título I, Capítulo trece (XIII) del Código Civil, así como los reglamentos y resoluciones o cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. **ARTO. 2.- DENOMINACIÓN:** La fundación se denominará **FUNDACIÓN LIBRE AMANECER**, y podrá conocerse abreviadamente como **FUNDALIAMA** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro. **ARTO.- 3. DOMICILIO Y DURACIÓN.-** El domicilio de la fundación será la ciudad de Managua, departamento de Managua, de la República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sucursales, u oficinas en cualquier parte del territorio Nacional o fuera de el si fuese necesario.- Además pudiendo fundar o apoyar centros de similar naturaleza en cualquier punto de su ambito de acción. La fundación tendrá una duración indefinida.- **CAPITULO SEGUNDO.- ARTO.- 4.- FINES Y OBJETIVOS.-** Esta fundación es de carácter civil a nivel Nacional y con capacidad de ampliar su rango de actividades a nivel internacional sin distinción de ninguna clase, siendo sus objetivos: 1) Proporcionar procesos de rehabilitación integral dirigido a niños, jóvenes y adultos, adictos al licor y a diferentes sustancias psicotropicas no controladas ( drogas ), para su reinserción al mundo socialmente productivo.- 2) Lograr que los jóvenes sometidos en la droga y en el licor puedan ser libres a través de la Santa Palabra de Nuestro señor Jesucristo que será la base fundamental en el plan de reducción y rehabilitación. 3) Se capacitaran técnica y laboral a madres solteras, con el fin de que al trabajar puedan adquirir el sostenimiento de sus hijos, que son un potencial a caer en el vicio de las drogas y licor.- 4) Impulsar campaña preventivas en centros educativos y medios de comunicación.- 5) Crear Centros de Rehabilitación y Escuelas Talleres donde se puedan desarrollar el plan de rehabilitación y capacitación laboral y técnico

agrícola para el desarrollo comunal. 6) Incentivar el deporte y la cultura, formando equipos deportivos y promoviendo ligas con los jóvenes en tratamiento. 7) Promover actividades juveniles donde se desarrolle la cultura y el deporte, para una sana recreación. 8) Impartir charlas preventivas al consumo de droga a jóvenes integrantes de diferentes pandillas y jóvenes en general. 9) Establecer relaciones con organizaciones similares, tanto nacionales como internacionales, para realizar encuentros amistosos e intercambios de experiencias. 10) Coordinar y gestionar con instituciones del Estado, Empresas privadas y organismos internacionales, a quienes se le solicitará el apoyo necesario tanto logístico como material para poder desarrollar el plan de rehabilitación de una forma exitosa. 11) Una vez rehabilitados y capacitados laboralmente se le dara seguimiento a los jóvenes rehabilitados a quienes se le impartiran charlas educativas para que no reincidan en la adicción. 12) Se realizarán visitas a los Centros Penitenciarios, del país para impartirles charlas, educativas al no consumo de droga a los internos y una vez que estos obtengan su libertad se le dará seguimientos a los que soliciten ayuda, para que aprendan un oficio y se le orientaría que se integren a una iglesia cristiana. 13) Impulsar centros educativos para familias de escasos recursos. **CAPITULO TERCERO. DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES: ARTO. 5. CLASE DE MIEMBROS.** En la fundación existen tres clases de Miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros fundadores. 2) Miembros Plenos. 3) Miembros Honorarios. **ARTO. 6. MIEMBROS FUNDADORES.** Son miembros fundadores de la fundación todos los comparecientes en el Acta constitutiva de la fundación. **ARTO. 7. MIEMBROS PLENOS.** Para ser miembro pleno se tiene que llenar los siguientes requisitos. 1) Ser Nacional o Extranjero, identificado con los fines y objetivos de la fundación. 2) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. 3) Aceptar el contenido del Acto constitutivo, el presente estatuto, los reglamentos y código de ética de la fundación. 4) Disponer de la aprobación de la solicitud de Ingreso por parte de la Junta Directiva. **ARTO. 8. MIEMBROS HONORARIOS.** Pueden ser miembros Honorarios todas aquellas personas naturales o Jurídicas que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la fundación y apoyen incondicionalmente los proyectos que esta desarrolle y tendrá derecho a realizar propuesta y sugerencias con voz pero no a voto y se les invitará para mantenerlos informados de los avances de la fundación. **ARTO. 9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS.** Los miembros plenos de la fundación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1) Participar en las reuniones de la Asamblea General de Miembros. 2) Ser informado sobre los proyectos y desarrollo de la fundación. 3) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte en la dirección y ejecución de proyectos que le sean asignados. **ARTO. 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS.** Son deberes de los miembros de la fundación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que organicen los órganos de dirección de la fundación o asamblea general de miembros. 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la fundación. 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto constitutivo y el presente estatuto. 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la fundación, sus programas y proyectos generales y específicos. 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la fundación. 6) Efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios según sea el caso. 7) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de miembros para los cuales se le haya convocado. **ARTO. 11. MOTIVOS DE LA SEPARACIÓN DE LA FUNDACIÓN.** Los miembros plenos de la fundación podrán ser separados de esta en los siguientes casos. 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal, de la fundación. 2) Cuando de forma reiterada falten a las reuniones que convoque los diferentes órganos de dirección. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al código de ética de la fundación y las leyes del país. 4) Por interdicción civil. 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta directiva. 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General. **CAPITULO CUARTO. ARTO. 12 ORGANOS DE GOBIERNO DE DIRECCIÓN.** Son órganos

de dirección de la fundación los siguientes: La Asamblea General de Miembros y asociados. La Junta Directiva. La Dirección Ejecutiva. La Asamblea General de miembros será la máxima autoridad el presidente de esta, también será el de la Junta Directiva. La Junta Directiva será la encargada de la Administración y la Dirección Ejecutiva le corresponde la Ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopten la fundación para alcanzar los objetivos planteados. CAPITULO QUINTO. FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNOS DE DIRECCIÓN. ARTO. 13. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. La Asamblea General es el máximo organo de gobierno y esta integrada por el Total de miembros, siendo sus funciones las siguientes: 1) Analizar y proponer las políticas generales, las estrategias de las acciones y proyectos de la fundación, así como las políticas generales y específicas de la misma. 2) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de gestión anual que presente la Junta Directiva. 3) Conocer los Informes de los Estados Financieros de la fundación. 4) Aceptar o rechazar la solicitud de ingresos de nuevos miembros, presentada por la Junta directiva. 5) A propuesta de la Junta Directiva conoce y resuelve en ultimas instancias el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados. 6) Aprobar el reglamento de los Estatutos y el código de ético de la fundación. 7) A propuesta de la Junta directiva autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la fundación. 8) Otorgar la condición de miembros Honorarios, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturaleza jurídica que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la fundación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- ARTO. 14. TIPOS DE SESIONES. La asamblea general tendrá dos tipos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos la convocatoria se realizará de forma escrita o como lo establezca la Junta directiva, por lo menos con ocho días de anticipación.- ARTO. 15. QUÓRUM. El quórum se formará con la mitad mas uno del total de los miembros, las decisiones se tomaran por mayoría simple del total presente, en caso de empate el voto del presidente tendrá valor de dos, las votaciones son directas, publicas e indelegables. En los casos que no haya quórum se efectuara una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de los miembros que se encuentran presente, los Acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la fundación. ARTO. 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 1) Impulsar políticas establecidas por la fundación. 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones y demás acuerdos de la fundación. 3) canalizar y dar a conocer a la Asamblea General la solicitudes de ingresos de los nuevos miembros para su posterior aprobación. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma junta directiva. 5) Separa provisionalmente a cualquier de los miembros de la fundación de acuerdo a las causales establecidas del presente estatuto. 6) Conocer los planes e informe de trabajo anual de la Dirección ejecutiva, para su posterior presentación de la Asamblea General de Miembros. 7) Crear comisiones adhoc para realizar trabajos específicos. 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General. 9) Elaborar su propio reglamento interno de funcionamiento. 10) Nombrar al Director Ejecutivo, al Auditor interno de la fundación y demás cargo de dirección o coordinadores de proyectos y programas. 11) Elaborar y enviar informe correspondiente al Ministerio de Gobernación en los casos de que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la fundación este podrá participar en calidad de invitados a las reuniones de la junta directiva, con derecho a voz y no a voto, en los casos que se trate de un profesional también se le podrá invitar cuando lo requiera la junta directiva. ARTO. 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez

al mes y extraordinariamente cuando lo estime necesario. A criterio del presidente o de la mitad mas uno del total de los miembros de la Junta Directiva, las decisiones se tomaran por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del presidente de la junta directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia. ARTO.18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente de la Fundación la siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la fundación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General y la Junta Directiva. 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la fundación en todos los actos públicos, privado y ante cualquier autoridad, persona o entidad pudiendo conferir poderes generales especiales o judiciales. 3) Ser delegatorio de las Atribuciones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. 5) Refrendar con su firma la Acta de las sesiones de la junta directiva y de la Asamblea General.- 6) Proponer a la junta directiva la integración de comisiones y delegaciones. 7) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la administración. 8) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la fundación propuesto por el Director Ejecutivo. 9) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva, 10) Custodiar los documentos legales de la fundación, incluyendo los libros propios de la fundación y los sellos de esta. 11) Firmar los documentos de carácter financiero en coordinación con el tesorero. 12) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones enamadas de la asamblea general y de la junta directiva. 13) Administrar los bienes y el presupuesto de la fundación de conformidad con su reglamento. 14) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.- ARTO. 19. FUNCIONES DEL VICE-PRESIDENTE. Son funciones del Vice-Presidente las siguientes: 1.- Sustituir al presidente en su ausencia, renuncia, o por delegación de este en todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. 2.- Colaborar con el presidente en el desempeño de sus funciones. 3.- Representar a la fundación en aquellos actos para los cuales sea delegado. ARTO. 20. FUNCIONES DEL SECRETARIO. Son funciones del secretario las siguientes: 1.- Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la fundación y redactar una ayuda de memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a mas tardar ocho día después de realizada la reunión. 2.- Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. 3.- Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General y la Junta Directiva. 4.- Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General. 5.- Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la junta directiva, ante las autoridades gubernamentales. 6.- Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas de la Junta Directiva y la Asamblea General. 7.- Las demás funciones que le asigne el presidente de la Junta Directiva. ARTO. 21. FUNCIONES DEL TESORERO. Son funciones del tesorero las siguientes: 1.- Recaudar de los miembros la cuota ordinaria y extraordinaria y llevar un libro de control de la misma. 2.- Promover la formación e incremento del patrimonio de la fundación de acuerdo a las políticas y planes de trabajo que apruebe la junta directiva. 3.- Revisar y firmar junto con el presidente de la fundación los informes relativos al Estado Financiero de la fundación. 4.- Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la dirección ejecutiva. 5.- Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual, elaborado por la Dirección ejecutiva o ante la junta directiva cuando esta lo solicite. 6.- Conocer la propuesta del presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la fundación y presentar ante la Junta Directiva y/o Asamblea General para su posterior aprobación. 7.- Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva. ARTO. 22.- FUNCION DEL FISCAL. Son funciones del fiscal las siguientes: 1.- Supervisar la buena marcha del trabajo de la fundación procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma. 2.- Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto y el código de ética de la misma, así como sus reglamentos. 3.- Vigilar la conservación y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la fundación. 4.- Las demás funciones que le asigne la junta directiva. ARTO. 23.- FUNCIONES DEL VOCAL. Son funciones del Vocal: 1.- Sustituir al restante de los miembros de la junta Directiva a

excepción del presidente que será sustituido por el vice-presidente en ausencia o retiro por cualquier motivo. 2.- Y demás funciones que le asigne la Asamblea General y/o la Junta Directiva. ARTO. 24. PERIODO DE LOS CARGOS DIRECTIVOS. Los miembros de la Junta Directiva serán electo para el ejercicio de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser electo por otro periodo igual. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo se procederá mediante elección en la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal fin. ARTO. 25. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Son funciones del Director Ejecutivo: 1.- Disponer del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que determine la junta directiva de la Fundación.- 2.- Entregar informes periódicos a la Junta Directiva del desarrollo de los proyectos que lleva a ejecución. 3.- Administrar y desarrollar los diferentes proyectos que le asigne la junta directiva. CAPITULO SEXTO. INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTO. 26 INTEGRACION Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta directiva estara integrada por los siguientes cargos: PRESIDENTE, VICE-PRESIDENTE, SECRETARIO DE ACTAS, TESORERO, FISCAL Y VOCAL. ARTO. 27. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros fundadores de esta fundación han acordado integrar la Junta Directiva de la Fundación de la siguiente manera: Presidente: FELIX ESTEBAN PEÑA VARGAS, Vice-Presidente: JUANA SENOVIA SOTO HERRERA, Secretario: LARRY ANTONIO CRUZ RUIZ, Tesorero: TERESA DE JESÚS GARCIA CENTENO, Fiscal: RAMON AMADEO FLORES LOPEZ, Vocal FRANCO DESENA MENDEZ RIVAS.- Misma que tendrá carácter provisional hasta la aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personería Jurídica y una vez publicado en la Gaceta Diario Oficial e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por otro periodo igual. ARTO. 28. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal, judicial y extrajudicial de la fundación le corresponde al presidente de la junta directiva con facultades de mandatario generalísimo, pudiendo este delegar su representación en cualquiera de los miembros de la junta directiva de la Fundación. ARTO. 29. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA ENAJENAR Y GRAVAR. El presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la fundación debe disponer de la Autorización expresa de parte de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la fundación. ARTO. 30. FUNCIONAMIENTO DEL FISCAL. El fiscal de la fundación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma junta directiva y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la fundación. ARTO. 31. APROBACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple entre sus miembros. CAPITULO SÉPTIMO. PATRIMONIO. ARTO. 32. MONTO PATRIMONIAL. La fundación esta constituida por la cantidad de SEIS MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 6,000.00) con el objeto de que la fundación pueda comenzar a realizar las actividades que ha sido señalada en los objetivos. También formara el patrimonio de la fundación: a.- Todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por cualquier titulo. b. Los fondos que en concepto de cuotas se recauden. c.- Todas las donaciones que se reciban. d.- Por las ganancias obtenidas en el ejercicio legítimo de sus actividades. e.- Las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y se definirá como contribución voluntaria. f.- Las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la fundación y demás bienes que reciba esta o cualquier titulo de otras instituciones y Organismo de cooperación nacional o internacional. CAPITULO OCTAVO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTO. 33. CAUSA DE DISOLUCIÓN. Son causas

de disolución de esta fundación las siguientes: 1. Por pérdida de la Personalidad jurídica, al darse cualquiera de los hechos establecidos en la ley de la materia. 2. Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General, el quórum tendrá que estar constituido al menos por las dos terceras partes, del total de los miembros asociados. ARTO. 34.- PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la junta directiva en su efecto a una comisión liquidadora integrada por tres miembros, nombrados por la Asamblea General con funciones y plazo definido de ejercicio. ARTO. 35. DESTINO DEL REMANENTE DE LOS BIENES. Al producirse la disolución los bienes se pondrán a disposición de las partes jurídicas que determine la Asamblea General y la Junta Directiva preferiblemente a organismo que tengan los mismos fines y objetivos. ARTO. 36. PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION LIQUIDADORA. La comisión Liquidadora realizara los activos, cancelará los pasivos y al remanente en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y así aun persistieran remanente alguno serán entregados a otro organismo con objetivos similares previo acuerdo de la Asamblea General de Miembro. Con la Aprobación de las cuentas de la liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros se procederá a publicar la disolución y liquidación de la fundación en cualquier medio de comunicación social, escrito de circulación Nacional o través de cualquier medio local, con lo que se dará por concluida la existencia legal de la fundación, de esto se deberá informar al registro Nacional de Asociaciones Civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación. CAPITULO NOVENO. DISPOSICIONES GENERALES. ARTO. 37 IMPEDIMENTO DE ACCION JUDICIAL. La fundación no podrá ser demandada por sus miembros ante los tribunales de justicia por motivo de liquidación o disolución ni por desavenencia que surgiere entre los miembros de la misma. ARTO. 38. FORMA DE DIRIMIR CONFLICTOS. Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el articulo anterior o por las dudas que se presentan con la relación a las misma serán resueltas sin ulterior recurso, por tres miembros Honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembro, quienes por su simple mayoría de voto resolverán la controversia, en caso de existir la controversia se procederá al nombramiento de tres peritos o arbitros para que resuelva el fondo del asunto.- El nombramiento o designación de cada uno de ellos, corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el Notario autorizado por la Asamblea General.- CAPITULO DECIMO. CUERPO LEGAL SUPLETORIO. ARTO 39. En todo lo no previsto en el Presente Acto constitutivo y aprobación del Estatuto de la fundación le serán aplicables las disposiciones del derecho positivo Nicaragüense vigente. Así se expresaron los comparecientes a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contienen de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas de las generales que aseguran su validez de este instrumento de la obligación y necesidad de inscribir la fundación en el Registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación.- Y leída que fue la presente escritura pública a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F)F.E. PEÑA V. (F) J.S. SORTO H. (F) L.A. CRUZ R. (F) TERESA G.C (F) RAMON A.F.L. (F) F.D.M.R. (F) M. RODRÍGUEZ. NOTARIO PUBLICO. ENMENDADO ES NO VALE. PASO ANTE MI DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO VEINTINUEVE AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO TREINTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO CINCO QUE LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX ESTEBAN PEÑA VARGAS, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS DOS DE LA TARDE DEL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.- Papel sellado Serie K No. 3447551, 3447552, 3447553, 3447554, 3447555, 3447556, 3447557, 3412121, 3412122.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 1657 - M. 1725348 - Valor C\$ 215.00

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES-2006**

El MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley N°323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General. Decreto. N° 21-2000. publica su Programa de Contrataciones del Año 2006.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado en Córdoba C\$	Precio estimado en Dólares U\$	Periodo Estimado
Estudio/Diagnóstico de situación de lo RN (valoración económica, aspectos sociales, ambientales, institucionales) para determinar la Política Nacional de RN del Estado			Servicios	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	646,200.00	0.00	2
Elaboración de protocolo para cálculo de cuota biológicamente aceptable del caracol y cálculo de CBA de 5 recursos pesqueros			Servicios	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	323,100.00	0.00	2
Compra de imagen satelital			Bienes	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	143,600.00	0.00	4
Camioneta			Bienes	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	394,900.00	0.00	3
Motos			Bienes	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	376,950.00	0.00	3
Computadoras y accesorios (28 PC con estabilizador, batería, 2 impresoras)			Bienes	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	784,415.00	0.00	3
Laptop			Bienes	DINAMARCA - DANIDA	Licitación Restringida	134,625.00	0.00	3
estudios de mercados claves			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	10,700.00	0.00	3, 4, 5, 7, 8, 9, 10
informe y seminario regional sobre competencia			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	31,050.00	0.00	4, 5, 6, 7
Diseño de estructura organizativa de Agencia de Competencia			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	27,000.00	0.00	4, 5, 6
Definición de funciones y perfil del personal de agencia			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	4, 5, 6
introduccion del tema de consumo, en curriculo escolar primaria y secundaria			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
creacion de centros de servicios al consumidor			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
Encuestas sobre preferencia de consumo			Servicios	PNUD	Comparación por Cotización	24,500.00	0.00	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10
Consultorías de asistencia técnica directa a PYMES.			Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	175,676.60	0.00	3
Pago por alimentación a personas a ser capacitadas.			Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	105,405.96	0.00	2
Pago por alimentación a personas a ser capacitadas.			Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	43,919.15	0.00	3
Compra de papelería y reproducción de materiales a utilizarse en las capacitaciones.			Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	101,342.74	0.00	2
Compra de papelería y reproducción de materiales a utilizarse en las capacitaciones.			Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	17,567.66	0.00	3
Reproduccion de base datos indicadores tecnolog.			Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	3
Diseño e impresión folletos normas tec.sectoriales			Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	15,000.00	0.00	8

Divulgación de los resultados del proyecto	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	33,000.00	0.00	10
Equipo y mobiliario para centros tecnológicos	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	32,000.00	0.00	4
Consultoría Individual en Temas: Negociaciones Comerciales Internacionales	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	65,800.00	0.00	2,3,4,5
Consultoría Individual en Temas: Aplicación y Administración de Acuerdos	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	61,800.00	0.00	2,3,4,5
Consultoría Individual en Temas: Promoción de Exportaciones.	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	24,990.00	0.00	2,3,4,5
Consultoría Individual en Temas: Diseño de Libro de Promoción de Nicaragua	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	2, 3,4, 5
Consultoría Individual en Temas: Capacitación Técnica a Empresas y Funcionarios	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	8,000.00	0.00	2,3,4, 5
Consultoría Individual en Temas de Promoción de Exportaciones. Para Capacitación a Diplomáticos.	Servicios	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	2,3,4,5,6
Plan de Capacitación: Materiales para Talleres en temas de Negociaciones y en temas de OMC - Administración de Tratados - Propiedad Intelectual - Unión Aduanera	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	26,000.00	0.00	2,3,4,5,6,7
Plan de Capacitación: Materiales para Plan de formación con el Ministerio de Educación.	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	30,000.00	0.00	2,3,4,5,6,7
Campaña de Divulgación: Eventos	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	8,000.00	0.00	2,3,4,5
Plan de Capacitación: Impresiones para Eventos de Diplomáticos - Manual de Promoción Comercial.	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	2,3,4,5 6,7,8
Plan de Capacitación: Materiales para implementación de un Plan de Difusión.	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	8,000.00	0.00	2, 3, 4, 5,6,7,8
Plan de Capacitación: Materiales para Programa dirigido a Congresistas.	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	7,000.00	0.00	2,3, 4, 5, 6, 7, 8
Equipos de Oficina	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	13,000.00	0.00	2,3,4,5
Equipos de Informática	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	30,000.00	0.00	2,3,4,5
Equipos de Informática para Portal de Exportaciones	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	26,000.00	0.00	2,3,4,5
Diseño e implementación Software especializado para Contingentes	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	10,000.00	0.00	2,3,4,5
Diseño e implementación Software especializado para la Dirección de Administración de Tratados	Bienes	Banco Interamericano de Desarrollo	Comparación por Cotización	60,000.00	0.00	2,3,4,5

Capacitación del personal ejecutivo en el idioma inglés	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	3,000.00	0.00	1, 2, 3, 4, 5, 6
Asistencia a eventos, ferias, capacitaciones de cluster	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	8,098.00	0.00	1, 2, 3, 4, 5, 6
I Ronda de difusión de resultados del observatorio de la competitividad I Semestre	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	1,320.00	0.00	1,2,3, 4, 5
Reunión con la Misión del BM en Nicaragua refrigerio	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	82.00	0.00	1, 2
Asistencia a evento Atracción de Inversión en parque Industrial	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	2,255.00	0.00	1, 2
Viajes de Observación	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	3,000.00	0.00	1, 2, 3, 4, 5
Participación en ferias, capacitaciones y eventos por el personal de la CPC	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	3,916.00	0.00	1, 2, 3, 4, 5, 6
I Ronda de difusión de resultados del observatorio de la competitividad I Semestre	Servicios de Consultoría	BANCO MUNDIAL	Selección Basada en Calidad y Costo	11,500.00	0.00	1, 2, 3, 4, 5
Equipos de Videoconferencia (Televisor, Cámara)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	15,000.00	0.00	1, 2, 3
Adquisición de Mesas	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	540.00	0.00	1, 2
Adquisición de equipos (CEI)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	3,582.00	0.00	1, 2
Adquisición de equipos (ProNicaragua)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	10,396.00	0.00	1, 2
Adquisición de servidor (MRM)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	10,000.00	0.00	1, 2, 3
Adquisición de accesorios de oficina (MRM)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	2,180.00	0.00	1, 2, 3
Equipos de computación para fortalecimiento de la unidad (Computadoras)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	7,012.00	0.00	1, 2
Impresora láser Blanco y negro	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	1,250.00	0.00	1, 2
Adquisición de materiales de promoción con calidad mundial (ProNicaragua)	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	5,000.00	0.00	1, 2, 3
Adquisición de CD's para el área de Monitoreo y Evaluación	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	488.00	0.00	1, 2
Publicaciones de reporte de síntesis de seminarios y conferencias en forma de librillos, brochures, carpetas y otros materiales de diseminación	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	1,500.00	0.00	1,2,3,4
Publicación legislación Dirección General	Bienes	BANCO MUNDIAL	Comparacion Internacional de Precios	6,878.00	0.00	1,2,3,4

Lic. Alejandro Argüello Choiseul, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 01200 - M. 1697454 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 014-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los cinco días del mes de enero del dos mil seis, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-448 emitida a los nueve días del mes de enero del dos mil seis, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo C.P.A. 0072-2000, emitido por el Ministerio de Educación con fecha veinte de junio del año dos mil, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintiocho de mayo del año dos mil cinco, pago de minuta de depósito No. 27956495 del Banco de la Producción (BANPRO), del día diez de enero del año dos mil seis y la solicitud de renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha diez de enero del año dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **REYNERIO GONZALEZ MENDOZA**, Cédula de Identidad Número 001-211066-0048W, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

**II**

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1084 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **REYNERIO GONZALEZ MENDOZA**.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **REYNERIO GONZALEZ MENDOZA**,

para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **REYNERIO GONZALEZ MENDOZA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

Reg. No. 01025 - M. 1697360 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 011-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los siete días del mes de noviembre del dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-430 emitida a los dos días del mes de diciembre del dos mil cinco, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Resolución No. 1 emitido por el Ministerio de Educación con fecha cinco de enero del año mil novecientos ochenta y siete, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, pago de minuta de depósito No. 27294535 del Banco de la Producción (BANPRO), del día dos de diciembre del año dos mil cinco, y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **VICENTE ARNOLDO REYES CANALES**, Cédula de Identidad Número 281-220157-0006N, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

**II**

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 461 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **VICENTE ARNOLDO REYES CANALES**.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **VICENTE ARNOLDO REYES CANALES**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **VICENTE ARNOLDO REYES CANALES**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

Reg. No. 01026 - M. 1697323 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 017-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-438 emitida a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo CPA No. 054-94, emitido por el Ministerio de Educación con fecha dieciocho de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dos de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, pago de minuta de depósito No. 27962492 del Banco de la Producción (BANPRO), del día diez de enero del año dos mil seis, y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha doce de enero del año dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **ERNESTO EMILIO ROCHA MARTINEZ**, Cédula de Identidad Número 001-060133-0010T, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

**II**

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 114 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **ERNESTO EMILIO ROCHA MARTINEZ**.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **ERNESTO EMILIO ROCHA MARTINEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **ERNESTO EMILIO ROCHA MARTINEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

Reg. No. 01027 - M. 1697344 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 013-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Internacional de la Integración de América Latina (UNIVAL), el día veinticinco de marzo del año dos mil cinco, registrado bajo el Folio 02, Partida 048, del Libro respectivo del veinticinco de marzo del dos mil cinco; Ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 194 del siete de octubre del año dos mil cinco, donde publica su título en la página No. 6452, Constancia otorgada por el

Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-444, extendida a los cinco días del mes de Enero del año dos mil seis, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 27821050 del Banco de la Producción (BANPRO), del día tres de enero del año dos mil seis, y la solicitud que fuera presentada con fecha seis de enero del año dos mil seis ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, Cédula de Identidad Número 441-170956-0000L, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

## II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1787 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora, en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Licenciado **BAIRON MARTIN CRUZ MONGRIO**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

Reg. 01155. – M. 1697389. – Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 015-2006**

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 94 del treinta de Abril de 1959 y Artículos 3,5,6,19,22,25,28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para **AUTORIZAR** el ejercicio de la Profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN), el día veintiocho de octubre del año mil novecientos noventa y uno, registrado bajo el número: 907; página: 454; tomo: V del Libro Respectivo del veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno; ejemplar de La Gaceta Diario Oficial No. 245 del veintisiete de Diciembre del año mil novecientos noventa y uno, donde publica su título, en la página No. 2516, Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC – 450 extendida a los diez días del mes de Enero del año dos mil seis por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Pago de Minuta de depósito No. 27962235 del Banco de la Producción (BANPRO), del día diez de Enero del año dos mil seis y la Solicitud que fuera presentada con fecha diez de Enero del año dos mil seis ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada: **SILMA MARIA BERMÚDEZ CABRERA**, Cédula de Identidad Número 122-030865-0001D, para ejercer la profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo **1784** siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.-

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **SILMA MARIA BERMÚDEZ CABRERA**,

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **SILMA MARIA BERMÚDEZ CABRERA**, para que le ejerza en un QUINQUENIO que inicia el diecisiete de Enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciséis de Enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **SILMA MARIA BERMÚDEZ CABRERA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice-Ministro.

Reg. No. 1277 - M. 1725006 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial  
No. 010-2006**

## EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del

treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PÚBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-419 emitida a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo C.P.A. No. 58-93 emitido por el Ministerio de Educación con fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, autorizando el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho, pago de minuta de depósito No. 26767037 del Banco de la Producción (BANPRO), del día cuatro de noviembre del año dos mil cinco y la solicitud de Renovación de su autorización para el ejercicio de la Profesión Contador Público que fuera presentada con fecha once de noviembre del dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **RUTH DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ**, Cédula de Identidad Número 001-211063-0047M, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

### II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos, la mismo se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 614 siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco, por el Licenciado Federico de Jesús Marengo Mora en calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **RUTH DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ**.

## ACUERDA

**PRIMERO:** Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **RUTH DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día diecisiete de enero del año dos mil seis y finalizará el día dieciocho de enero del año dos mil once.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada **RUTH DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

## MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 01278 – M. 1725022 – Valor C\$ 85.00

### EDICTO No. 013/2006

EL MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL, A TRAVEZ DE LA DIRECCION DE SERVICIOS AGROSANITARIOS (**DISAG – DGPSA – MAGFOR**) CONFORME DISPOSICIONES DE LA **LEY 274 “LEY BASICA PARA LA REGULACION Y CONTROL DE PLAGUICIDAS, SUSTANCIAS TOXICAS, PELIGROSAS Y OTRAS SIMILARES”** Y SU REGLAMENTO; HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUE LA EMPRESA: **BIESTERFELD US, INC.**, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE: **LEGAROV COMERCIAL, S.A.**, HA SOLICITADO REGISTRO PARA EL PRODUCTO: **HERBICIDA; PRINCIPIO ACTIVO: PARAQUAT; NOMBRE COMERCIAL: PARAQUAT 42% TÉCNICO; ORIGEN: CHINA.**

CON BASE A LO ANTERIOR, QUIEN SE CONSIDERE CON IGUAL O MEJOR DERECHO PUEDE Oponerse a esta solicitud de registro, dentro del termino de ocho días contados a partir de la publicacion de este edicto en el diario oficial, LA GACETA.

MANAGUA, 23 DE ENERO DEL 2006. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

## EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Reg. 1661. – M. 1725291 – Valor C\$ 170.00

### CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO

No. GAF-01-2006-ENTRESA

“**SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA PARA EL AÑO 2006**”

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para el **SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO AL PERSONAL DE ENTRESA, PARA EL AÑO 2006**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Los uniformes y el suministro del calzado serán entregados en las bodegas principales de ENTRESA ubicada en el Km. 12 ½ Carretera Nueva a León

4. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en hora de oficina, los días hábiles comprendidos del 06 al 10 de Febrero del 2006 inclusive, a un costo no reembolsable de C\$150.00 (CIENTO CINCUENTA CORDOBAS NETOS)

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma Español y con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 3:00 p.m. del 03 de Marzo del 2006.

6. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

7. Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m. del 03 de Marzo del 2006, en la Sala de Conferencias de ENTRESA, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

ING HUBERTO SALVOL., GERENTE GENERAL.

2-1

### **DIRECCION GENERAL DE INGRESOS**

Reg. 1658. – M. 1725346 – Valor C\$ 130.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MHCP)

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS (DGI)**  
**COSTADO NORTE DE LA CATEDRAL DE MANAGUA,**  
**TELEFAX: 2786953**

**CONVOCATORIA**  
**LICITACION POR REGISTRO Número 03/DGI/2006**

La Dirección General de Ingresos (DGI), convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas en Nicaragua, para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), interesadas en presentar ofertas para:

Licitación por Registro No. 03-DGI/2006, Adquisición de: “Cintas, Películas y Toners”.

**1. Fuentes de Financiamiento:** Recursos ordinarios propios.

**2. Objeto del Contrato:** El suministro de Cintas, Películas y Toners a la Dirección General de Ingresos (DGI), durante 12 (doce) meses.

**3. Como Obtener el Pliego de Bases y Condiciones:** Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, en la Caja Central de la Dirección General de Ingresos (DGI); en el costado norte de la nueva Catedral Metropolitana de Managua, los días 08, 09 y 10 de Febrero del año 2006, de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m.- Cuyo costo es de C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos).

**4. Fundamento Legal:** El Pliego de Bases y Condiciones, se fundamenta en la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado (con sus reformas) y el Decreto No. 21-2000, Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado.

**5. Período de Consultas y Aclaraciones:** El ultimo día de aceptación de Consultas será el día Jueves, 16 de Febrero del año 2006. La entidad contratante, comunicará sus aclaraciones a las consultas, 10 días antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

**6. Plazo de Presentación y Apertura de Ofertas:** Las ofertas deberán entregarse en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Ingresos (DGI), de las 09:00 a.m. (nueve de la mañana) a las 10:00 a.m. (diez de la mañana) del día Martes, 28 de Febrero del año 2006.

Las ofertas serán abiertas a partir de las 10:00 a.m. (diez de la mañana), del día Martes, 28 de Febrero del año 2006, en presencia de los representantes legales de los proveedores que deseen asistir, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, de la Dirección General de Ingresos (DGI), situada en la dirección ya mencionada.

**7. Garantía de Licitación:** Al presentar su oferta los licitadores deberán de presentar una garantía de mantenimiento por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta, a través de cualquier garantía siempre y cuando esta sea emitida por una entidad autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras y se ajuste a lo indicado en el Artículo 56 del Decreto Número 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Róger Arteaga Cano, Director General de Ingresos. C/c. Comité de Licitación respectivo (cinco miembros). Archivo.

### **INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO**

**JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS**

Reg. 1274. – M. 1725044 – Valor C\$ 240.00

**CERTIFICACIÓN No. 0002-306-JIT/2006**

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades.

#### **CERTIFICA**

Que dicha Junta, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, sus reformas que consta en la Ley No. 528 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 104 del 31 de mayo del año 2005, el Decreto Presidencial No. 27-2005, de fecha veinte de abril del año 2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 83 de fecha veintinueve de abril del año 2005. Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 184, de fecha veintidós de septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día Diecinueve de Enero del año dos mil seis, adoptó la resolución contenida en el Acta No. 01, que en sus partes conducentes dice:

#### **I**

Aprobar a la Firma **Hospedaje Toro Surf, Sociedad Anónima** representada por el señor Diego Javier Blatt, un proyecto de Inversión de **US\$ 178,670.00**, de los cuales únicamente la suma de **US\$ 90,469.09**, podrá gozar de los Incentivos y Beneficios de la Ley 306, los que serán destinados a la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento del proyecto denominado “Hospedaje Toro Surf”, el que estará compuesto por tres (03) habitaciones de uso público, barra – bar, área recreativa, piscina y áreas de apoyo ( cocina, bodega, entre otros ). El proyecto estará ubicado en Tola, Departamento de Rivas.

Se le otorga a la Firma Hospedaje Toro Surf, S.A. un plazo de doce meses para ejecutar el Plan de Inversiones aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Se le otorga al Proyecto **Hospedaje Toro Surf**, la categoría de Servicios de la Industria Hotelera en la categoría de **HOSPEDERIAS MINIMAS** comprendida en el capítulo II numeral 4.1.3 y los Incentivos y Beneficios establecidos en el Capítulo III, numeral 5.1.1; 5.1.2; 5.1.4 y 5.1.5 del artículo 5 de la Ley No. 306 Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua y sus Reformas, sin perjuicios de otros beneficios que contempla la ley de forma conexa una vez que este operando el proyecto.

Con respecto al beneficio establecido en el numeral 5.1.3, sobre Impuesto de Bienes Inmuebles, no será otorgado a la propietaria del proyecto, hasta que presente debidamente inscrita en el Registro Publico correspondiente

la Escritura Numero 08, de Aporte Patrimonial a Hospedaje Toro Surf, S.A, que de acuerdo a Constancia presentada se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público Competente.

La Certificación del presente acuerdo deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por la Firma Hospedaje Toro Surf, Sociedad Anónima, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas.

La Firma Hospedaje Toro Surf, Sociedad Anónima, deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La referida firma, deberá de tramitar el registro del proyecto Hospedaje Toro Surf, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal etapa señala la Ley No. 306.

...partes inconducentes.....

Firma: Sr. Omar Barahona Cuan, Representante del Instituto Nicaragüense de Turismo; Sr. César Suazo, Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Sr. Miguel Romero, Delegado de CANATUR; Sr. Michael Navas, Delegado de Pro Nicaragua; Sr. Carlos Herdocia, Delegado de CANTUR; Sr. Francisco Mendoza, Delegado de la DGA; Sr. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

Envíese copia de esta Certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección General de Ingresos.

Dada en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis. Gustavo Adolfo Talavera Matus, Secretario.

---

**TILAPIEROS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA  
(TINORSA)**

---

Reg. No. 1272 - M. 1725113 - Valor C\$ 340.00

**CONVOCATORIA A LICITACION  
RESTRINGIDA N° 001-2006**

**Proyecto “Producción y Comercialización de Tilapia en los Municipios de Pueblo Nuevo, San Juan de Limay y Totogalpa”.**

**Invita a todas las personas Naturales o Jurídicas que posean reconocida capacidad y experiencia en la construcción de obras verticales, a participar en el siguiente proceso de licitación:**

**CONSTRUCCION DE GRANJA PRODUCTORA DE  
ALEVINES DE TILAPIA (FASE I)**

1. La Sociedad Anónima, Tilapieros del Norte (TINORSA), ha recibido recursos provenientes del Gobierno Central de la República de Nicaragua canalizados a través del Instituto de Desarrollo Rural, IDR, Agencia Las Segovias, en el marco del Programa de Reactivación Productiva Rural, para la ejecución del Proyecto “Producción y Comercialización de Tilapia en los Municipios de Pueblo Nuevo, San Juan de Limay y Totogalpa”.
2. TINORSA invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre

cerrado para la construcción de granja productora de alevines de tilapia, en la comunidad de los Horcones, municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, la oferta será evaluada conforme se indica en el documento Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación y deberá ser valida por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de presentación de la misma.

3. Su oferta completa deberá entregarse a más tardar el día jueves 09 (nueve) de marzo del 2006, hasta las 2:00 PM, en las oficinas del Instituto de Desarrollo Rural, IDR Agencia Las Segovias, ubicadas del SILAIS 1 cuadra al Sur, en la Ciudad de Estelí.

4. La apertura de Ofertas se realizara el día jueves 09 (nueve) de marzo del 2006 en las oficinas del Instituto de Desarrollo Rural, IDR Agencia Las Segovias a las 2:30 PM.

5. El Documento Pliego de Bases y Condiciones esta disponible en idioma español, en las oficinas del Instituto de Desarrollo Rural, IDR Agencia Las Segovias, a un costo no reembolsable de C\$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Córdoba Netos), a partir de la presente publicación hasta el día miércoles 08 de febrero del 2006, de 8:00 AM a 12 M y de 2:00 PM a 5:00 PM.

6. La visita al sitio de la obra objeto de esta licitación, se realizará el miércoles 08 de Febrero del año dos mil seis. Esta visita es requisito obligatorio previo a la presentación de la oferta y el punto de reunión será en las oficinas del Instituto de Desarrollo Rural, IDR Agencia Las Segovias, ubicadas del SILAIS 1 cuadra al Sur, en la Ciudad de Estelí a las 10:00 AM. No se aceptarán ofertas de los oferentes que no cumplan el requisito obligatorio de visitar el sitio de la obra previo a la presentación de su oferta.

**7. REQUISITOS:** (Para elegibilidad de los Oferentes):

- a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- b) Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Civiles en General, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura.
- c) Declaración ante Notario Publico de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con las instituciones del Sector Publico y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o interdicción Judicial. Escritura de constitución Social y Estatutos (Si es persona jurídica), inscrita en el registro publico competente.
- d) Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Empresa (si es persona jurídica), inscrito en el registro publico competente.
- e) Constancia Fiscal Emitida por la Administración de Rentas.

Sr. Francisco Olivas Cruz, Representante Legal del Proyecto.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 713-2962 – 713-7576 y/o Cel. 856-0083 con el Ing. Roberto José Rizo Zeledón.

2-2

---

**ALCALDIAS**

---

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NAGAROTE  
PROYECTOS CORRESPONDIENTES AÑO 2006**

Reg. No. 1662 - M. 1725342 - Valor C\$ 85.00

1. Reparación del Instituto Nacional Autónomo de Nagarote – proyecto 2x1, la suma de C\$1,700.0000.00 (Un Millón Siete Mil Córdoba).
2. Feria Nacional de la Tierra, la suma de C\$300,000.00 (Trescientos Mil Córdoba).
3. Compra de Terreno para complejo Deportivo, la suma de C\$2,050.000.00 (Dos Millones Cincuenta Mil Córdoba).
4. Agua Potable Barrio Sonrisa de Dios de C\$1, 000,000.00 (Un Millón de Córdoba).
5. Reparación Calles comunidad Miramar, la suma de C\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Córdoba).
6. Reparación calles comunidad El Trancito, la suma de C\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Córdoba).

7. Construcción de dos casetas: (1) una en la comunidad de Puerto Sandino y una en Comunidad El Transito la suma de C\$10,000.00 (Diez Mil Córdobas).
8. Construcción Mirador La Concordia, la suma de C\$1, 000,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Córdobas).
9. Adoquinado Esquina Juan Baca – Nelly Zapata, la suma de C\$500,000.00 (Quinientos Mil Córdobas).
10. Construcción Cementerio Nuevo, la suma de C\$340,000.00 (Trescientos Cuarenta Mil Córdobas).
11. Instalación Aguas Negras Barrio Santiago, la suma de C\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Córdobas).
12. Programa letrinas Rurales, la suma de C\$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil Córdobas).
13. Techo para Familias pobres, la suma de C\$350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Córdobas).
14. Adoquinado Placa Estadio Punta de Plancha, la suma de C\$508,877.00 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis Córdobas).
15. Modernización Registro Estado Civil de las Personas, la suma de C\$184,400.30 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Córdobas con 30/100).
16. Programa Capacitación Personal Alnag, la suma de C\$70,000.00 (Setenta Mil Córdobas).
17. Construcción Biblioteca Municipal la suma de C\$1, 214,500.00 (Un Millón Doscientos Catorce mil Quinientos Córdobas).
18. Mantenimientos de Caminos Rurales la suma de C\$1,200.000.00 (Un Millón Doscientos Mil Córdobas).
19. Agua Potable barrio El Triunfo la suma de C\$400,000.00 (Cuatrocientos mil Córdobas).
20. Fondo de Mantenimiento Preventivo la suma de C\$186,390.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa Córdobas)

### ALCALDIA MUNICIPAL EL VIEJO

Reg. No. 01663 - M. 1725356 - Valor C\$ 260.00

### PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES -2006

La Alcaldía Municipal de El Viejo en cumplimiento al Arto. 8 de la Ley 323, Ley de contrataciones del Estado y sus reformas y Artos. 10 y 13 de su reglamento, publica su programa de Contrataciones del año 2006.

Descripción	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento	Precio
Adoquinado 187 ml con cunetas	Obras	Fondos Propios	Licitación Restringida	519,937.00
Adoquinado 670ml con cunetas	Obras	Fondos Propios	Licitación Por registro	1,862,875.00
Adoquinado 757.5 m. Con cuneta	Obras	Fondos Propios	Licitación Por registro	1,787,882.00
Mantenimiento de calles	Obras	Fondos Propios	Licitación. Restringida	500,000.00
Reparación 1,000 ml de calle	Obras	Fondos Propios	Licitación Restringida	150,000.00
Adoquinado de 353.53ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Por Registro	982,319.00
Adoquinado de 92.5ml con cuneta	Obras	Fondos MHCP	Licitación Restringida	257,188.00
Adoquinado de 450ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Por Registro	1,251,180.00
Adoquinado de 261ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Restringida	616,091.00
Compra de dos camiones volquetes p/basura	Bienes	Fondos MHCP	Licitación Restringida	724,500.00
Compra de terrenos	Bienes	Fondos Propios		2,000,000.00
Adoquinado de 633ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Por Registro	1,760,000.00
Adoquinado de 431ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Por Registro	1,112,160.00
Adoquinado de 730ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Por Registro	1,874,478.00
Adoquinado de 310ml con cunetas	Obras	Fondos MHCP	Licitación Restringida	861,927.00
Construcción de letrinas	Obras	Fondos FISE	Licitación Por cotización	113,000.00
Construcción de letrinas	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	202,600.00
Reemplazo puesto de salud	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	567,154.00
Construcción de MABE y letrinas	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	800,000.00
Instalación de Agua potable	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	400,000.00
Construcción de 6 pozos comunitarios	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	223,000.00
Construcción MABE	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	672,000.00
Mejoramiento de pozos	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	169,000.00
Mejoramiento de PEM	Obras	Fondos FISE	Licitación Por cotización	120,000.00
Instalación de agua potable	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	393,000.00
Construcción de pozo y conexión a red domiciliar	Obras	Fondos FISE	Licitación Por Registro	1,068,000.00
Construcción Mini acueducto	Obras	Fondos FISE	Licitación Por Registro	1,027,000.00
Construcción Mini acueducto	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	825,000.00
Reparación de camino(3km)	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	400,000.00
Construcción puente vehicular	Obras	Fondos Propios	Licitación Restringida	800,000.00
Construcción Escuela Primaria	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	500,000.00
Reemplazo Escuela	Obras	Fondos FISE	Licitación Restringida	500,000.00
Construcción Puente vehicular	Obras	Fondos Propios	Licitación Por Registro	1,800,000.00

Construcción Puente vehicular	Obras	Fondos Propios	Licitación Por Registro	1,700,000.00
Construcción Puente vehicular	Obras	Fondos Propios	Licitación Por Registro	1,500,000.00
Construcción Puente Vehicular	Obras	Fondos Propios	Licitación Por Registro	1,800,000.00
Reparación 1.5km de camino	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Restringida	240,000.00
Rehabilitación 3km de camino	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Restringida	480,000.00
Reparación y mant. 3km de camino	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Restringida	460,000.00
Mant.(bacheo) 5km de camino	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Por cotizaciones	130,000.00
Reparación y mant.4km de camino	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Restringida	640,000.00
Rehabilitación 5km de caminos	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Por Registro	1,250,000.00
Mejoramiento 13km de caminos	Obras	Fondos DECOPAN	Licitación Por Registro	2,210,864.00
Compra de 10 computadoras y un Datashow	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	235,000.00
Compra de equipos varios de oficina	Bienes	Fondos Propios	Licitación Restringida	280,000.00
Construcción de puente vehicular	Obras	Fondos Propios	Por Registro	1,000,000.00

En la ciudad de El Viejo a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil seis. Lic. German Muñoz Moncada, Alcalde Municipal.

### ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA

Reg. No. 01642 - M. 1725328 - Valor C\$ 520.00

### PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (PACC) 2006

La Alcaldía Municipal de Masaya, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas" y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2006.

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdobas	Periodo Estimado de Ejecución
Mantenimiento y Rehabilitación Sede Central Alcaldía Municipal de Masaya	01	Global	Obra	Fondos de FONIM	Licitación Restringida	150.000,00	Febrero
Construcción del Palacio Municipal de Masaya	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	183.600,00	Mayo
Adquisición de Vehículo Liviano	03	Unidad	Bien	MHCP-FONIM	Licitación Restringida	680.000,00	Enero
Acondicionamiento de Oficina Departamental del Ministerio de Educación y Deporte y Construcción de Sanitario en la Escuela Conchita Alegria	01	Global	Obra	FISE	Licitación Restringida	80.000,00	Enero
Reparación y Ampliación de la Escuela Rubén Darío, Comunidad El Mojón	01	Global	Obra	FISE	Licitación Restringida	70.000,00	Enero
Ampliación de una Aula Escuela Margarita Debayle, Comunidad El Tunel	01	Global	Obra	FISE	Licitación Restringida	250.000,00	Mayo
Ampliación de la Escuela José Dolores Estrada, Comunidad Matildina Comarca Altos Nortes	01	Global	Obra	FISE	Licitación Restringida	757.981,50	Abril
Ampliación de la Escuela Oscar Fuentes de la Comarca El Pochote	01	Global	Obra	FISE	Licitación por Registro	1.683.666,40	Mayo
Reparación de la Escuela Miguel Lareynaga, Comarca Pilas Orientales	01	Global	Obra	FISE	Licitación por Registro	1.071.202,78	Mayo
Reparación de la Escuela Rubén Darío, Comunidad El Chilamate	01	Global	Obra	FISE	Licitación por Registro	1.502.442,80	Abril
Apoyo a la Formación Técnica a Jóvenes del Municipio de Masaya, en la Escuela Taller	01	Global	Servicios Profesionales	Fondos Propios	Licitación Restringida	445,482.0	Enero
Programa Ambiental de la Ciudad de Masaya (Drenaje Pluvial, Ampliación de todo el Sistema del Drenaje, Preservación del Medio Ambiente, Ampliación de las Aguas Negras de Masaya	01	Global	Obra	BID	Licitación Publica	25.000.000,00	Enero

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdoba	Periodo Estimado de Ejecución
Rehabilitación del Parque San Juan	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	180.000,00	Marzo
Construcción de Plaza Nijmegen -Holanda	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	200.000,00	Marzo
Construcción de Plaza Santo Domingo/Republica	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	150.000,00	Marzo
Asistencia Técnica y Capacitación a Autoridades y Tecnicos de la Municipalidad de Masaya		Global	Servicios de Consultoría	Fondos de Nijmegen-	Licitación Restringida	190.740,00	Enero
Adoquinado de 358 Metros Cuadrados de Caminos Comunidad Los Ruisés, Comarca Valle La Laguna	358	Metros <sup>2</sup>	Obra	Fondos MHCP	Licitación Restringida	153.720,00	Marzo
Andenización de 1,500 metros lineales en Barrio Monimbó	1500	ML	Obra	Fondos MHCP	Licitación Restringida	216.000,00	Febrero
Adoquinado de 3,213.5 Metros Cuadrados del Reparto Salto	3213.5	Metros <sup>2</sup>	Obra	Fondos MHCP	Licitación Pública	1.923.608,05	Febrero
Encunetado de 4,000 Metros Lineales de Calle de Masaya (La Reporma, Camilo Ortega No. 1 y Santa Rosa)	4000	ML	Obra	Fondos MHCP	Licitación Restringida	600.000,00	Febrero
Reemplazo de 3,000 Metros Cuadrados de Adoquines (Barrio Pancasan, San Miguel y San Jerónimo)	3000	Metros	Obra	Fondos MHCP	Licitación Restringida	500.000,00	Enero
Mantenimiento de 4 kilometros de Camino, Comarca El Pochote	04	Kmts	Obra	Fondos FISE	Licitación Pública	1.248.000,00	Marzo
Nomenclatura de Calle y Avenidas de la Ciudad de Masaya	01	Global	Obra	Fondos Propios-Nijmegen Holanda	Licitación Restringida	227.800,00	Abril
Adoquinado de 5,285 Metros Cuadrados de la Villa 10 de Mayo, Calle Principal al Parque y a la Izquierda de la INCA	5285	Metros <sup>2</sup>	Obra	Fondos MHCP	Licitación Pública	2.452.468,03	Enero
(Bacheo de Calles Urbanas Pavimentada C\$1,167,369.90 - Reparaciones Menores de las Calles C\$358,551.90 - Mantenimiento de Caminos Rurales C\$ 1,032,015.50 - Reparación y Repuesto de Equipo C\$604,321.70) (MHCP C\$392,812.94)	68,428 21,017 60,493	Metros <sup>2</sup>	Obra	Fondos Propios-MHCP	Licitación Pública	3.162.259,00	Enero
Construcción de Centro de Salud Llano Grande No. 1	01	Global	Obra	FISE	Licitación Pública	1.162.275,92	Julio
Construcción de 210 Letrinas Comarca Planes del Arenal Llano Grande No. 2 y las Comunidades Santa Amalia y Matildina	210	Unidad	Obra	FISE	Licitación Pública	1.247.658,78	Marzo
Adquisición de Banco de Tierra para construcción de Viviendas a pobladores	07	Manzanas	Bien	MHCP	Licitación Restringida	510.000,00	Marzo
Proyecto Rehabilitación Mercado Ernesto Fernandez	01	Global	Obra	Fondos Propios-INIFOM/BID	Licitación Pública	14.279.387,40	Enero
Enmallado del Vertedero y Construcción de Casetas	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	290.000,00	Febrero
Construcción de Caseta y Muro del Cementerio	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	160.000,00	Septiembre
Mantenimiento de la Infraestructura Mercado de Artesanía	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación Restringida	897.094,20	Mayo
Reparación de la Infraestructura del Rastro Municipal de Masaya	01	Global	Obra	Fondos Propios	Licitación	598.900,00	Mayo

Ing. Orlando Noguera Vega, Alcalde Municipal de Masaya

Reg. No. 01643 - M. 1725329 - Valor C\$ 170.00

**CONVOCATORIA PARA LICITACION DE BIENES****AVISO DE LICITACION RESTRINGIDA NO. LR-03-2006B****ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS PARA LA MUNICIPALIDAD.**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, a cargo de realizar la adquisición mediante el procedimiento de Licitación Restringida, según Resolución del Alcalde Municipal, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de 03 camionetas doble cabina, doble tracción para la Municipalidad.

1. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de (MHCP Y FONIM)

2. El bien objeto de esta licitación, deberá ser entregado en la Alcaldía Municipal de Masaya, en un plazo nunca mayor a cinco días después de la notificación de adjudicación.

3. Los Oferentes elegibles podrán obtener en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, ubicada en la Avenida San Jerónimo, Teléfono 522-4445, el día ocho de febrero de las 8:30 a.m. a las 5:00 p.m. El precio del PBC es de C\$100 (cien córdobas), mismos que serán pagados en efectivo en Caja General de la Alcaldía.

4. Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, moneda nacional, en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya, en la misma dirección, el día 8 de marzo del año 2006, a más tardar a las 9:00 a.m. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

5. La apertura de las ofertas se realizará inmediatamente después de vencido el plazo para la entrega, a las 9:00 a.m. del día ocho de marzo del 2006, en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Masaya. LIC. ELIETH MURILLO JARQUIN.- COORDINADORA DE ADQUISICIONES.- ALCALDÍA MUNICIPAL DE MASAYA.

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Reg. No. 01536 - M. 1725286 - Valor C\$ 170.00

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2006**

El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, (INISER), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de La Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas", y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del año 2006 el cual se financiará con fondos propios de INISER

No	DESCRIPCION	CLASIFI CADOR	TIPO DE LICITACION	MONTO ESTIMADO CORDOBA	DÓLAR	PERIODO ADQUISICION
01	Mobiliario y equipo de oficina Bienes		Cotización y Licitación Restringida	2,457,435	142,460	1er., 2do., 3er., y 4to.
02	Trimestre Remodelaciones de oficina Obra		Cotización y Licitación Restringida	2,247,675	130,300	1er., 2do, y 3er.
03	Trimestre Compra de vehículos Bienes		Licitación Pública	3,277,500	190,000	1 e r .
04	Trimestre Generadores eléctricos Bienes		Licitación Restringida	345,000	20,000	
05	3er. Trimestre Mantenimiento Servicios		Licitación por Registro	1,042,806	60,452.52	
06	2do. Trimestre fotocopiadoras / Impresoras Toners, papel bond y útiles Bien		Licitación por Registro	2,078,625	120,500	2 d o .
07	Trimestre de oficina Promoción y Publicidad Servicios		Licitación Pública (Agencias Precalificadas) y Cotización	6,381,034	369,915	1er., 2do., 3er., y 4to. Trimestre
08	Hardware Bienes		Licitación por Registro y Cotización	1,984,268	115,030	1er., 2do, y 3er,
09	Trimestre Licencias y software Servicio		Licitación Restringida y Cotización	1,038,968	60,230	
10	1er. 2do, 3ro, y 4to. Trimestre Conexión Internet Servicio		Licitación Restringida	414,000	24,000	1er., y 2do.
11	Trimestre Migración Sistema Acsel/x Servicio		Licitación Restringida	485,208	28,178	

**UNIVERSIDADES**

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA**

Reg. No. 01660 - M. 1725352 - Valor C\$ 170.00

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2006**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPUBLICA**

La Universidad Politécnica de Nicaragua, en cumplimiento del Arto. 8 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas", y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000, publica su programa de contrataciones del año 2006.

ACTIVIDAD: BIEN, OBRA O SERVICIO: DE REFERENCIA:	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO:	PERIODO ESTIMADO:	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACION:	PRECIO
Uniforme al Personal	Bienes	I, II, III, IV	Cotización	130.150,00
Mantenimiento Reparación Y Limp.	Servicios	I, II, III, IV	Cotización	718.801,00
Asesorías, Servicios Tec. Y Profesionales	Servicios	I, II	Por Cotización y Restringida	316.800,00
Capacitación a trabajadores	Servicios	I, II, III, IV	Cotización	120.995,00
Imprenta; Publicaciones y Propaganda	Servicios	I, II, III, IV	Por Cotización y Restringida	2.721.678,00
Pasajes al Exterior Primas y Gastos de Seguro, Vehículos y Bienes	Servicios Servicios	I, II, III, IV II; III; IV	Cotización Restringida	651.667,00 844.886,00
Alimentos y Material Minerales	Bienes Bienes	I, II; III; IV I, II; III; IV	Cotización Cotización	106.764,33 12.008,69
Hilados y Vestuarios	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	89.357,21
Productos de papel, Cartón e Impresos	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	1.272.891,56
Productos de cuero y caucho	Bienes	II, III; IV	Cotización	45.824,00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	708.380,34
Productos Minerales no Metálicos	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	10.232,33
Productos Metálicos	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	60.565,47
Otros Materiales y Suministros	Bienes	I, II; III; IV	Cotización	1.033.700,16
Planta eléctrica Insonorizada	Bienes	II	Licitación por registro	950.400,00
Estructura, techado e iluminación de Cancha de Basquet	Obra	I; II	Licitación por registro	1.408.000,00
Escalera de Emergencia Edificio I	Obra	II; III	Licitación restringida	654.720,00
Reubicación de las líneas de transmisión eléctrica	Obra	II; III	Licitación restringida	220.000,00
Escalera de	Obra	III	Cotización	105.600,00

emergencia sede de Rivas				
Techado parcial de Cauce de Sede Ctral	Obra	I	Licitación restringida	211.200,00
Sistema hidroneumático Edificio I	Obra	I	Licitación restringida	237.987,20
I Fase de la II etapa de Edificio sede Rivas	Obra	IV	Licitación por registro	1.760.000,00
Equipo para la elaboración de carnè	Bienes	I	Cotización	110.493,00
Losetas y dos portones Entrada Sur	Obras	I	Cotización	103.000,00

Managua 30 de enero 2006, LIC. DOUGLAS PRADO LOPEZ, Vice Rector Administrativo Financiero.

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00791 - M. 1697132 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 85, Página 85, Tomo I, el Título a nombre de:

**TANIA DE LOS ANGELES MARTINEZ MONTANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de octubre del año dos mil cinco. Presidente Fundador, PhD. Luis Enrique Lacayo S.- Rector, Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán.- Secretario General, MBA. Héctor Antonio Lacayo.- Director de Registro, MBA. Dagoberto Mejía Flores.

Managua, 01 de Octubre del 2005. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 00792 - M. 1697120 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. IV, Partida 115/05, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

**MIURELL DEL SOCORRO SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de Noviembre de 2005.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, 17 de noviembre de 2005. Lic. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 00793 - M. 1697092 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 31 Página, Tomo 31, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**ANTONIA DE LOS ANGELES VARGAS RIZO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de mayo del 2001.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 23 de mayo del 2001.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00798 – M. 1697134 – Valor C\$ 155.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad **“Jean Jacques Rousseau”** certifica que bajo el Número 112, Página 006, Tomo 01, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau, UNIJJAR. POR CUANTO:**

**DARLING ESTER CUADRA PRADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO.** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. Rector Presidente. Secretario General. Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, diecisiete de diciembre de 2005. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00799 – M. 1697175 – Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “**Jean Jacques Rousseau**” certifica que bajo el Número 131, Página 007, Tomo 01, del libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau, UNIJJAR. POR CUANTO:**

**BLANCA ASUNCION JARQUIN CARDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la Facultad de **Ciencias Médicas. POR TANTO.** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cinco. Rector Presidente. Secretario General. Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, diecisiete de diciembre de 2005. Lic. Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Registro Académico.

Reg. No. 00800 - M. 1697131 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 261, Página 131, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**FERNANDO ANTONIO ZAMORA HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintinueve del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00801 - M. 1697160 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 86, Página 43, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**MARIA JOSE PEREZ CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00802 - M. 1697159 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 40, Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**ANA ROSA GOMEZ RAMIREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre del dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00803 - M. 1232928 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 47, Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”.** **POR CUANTO:**

**MAURICIO EDUARDO CONRADO TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00804 - M. 1232930 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 43, Página 22, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se

inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**JOSE DENIS SUAREZ BRICEÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de noviembre de dos mil cinco.- Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Rectora, Michelle Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de noviembre de dos mil cinco.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00805 - M. 1697174 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.157, Partida No. 326, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

**DORA MARIA LUQUEZ RIVAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00806 - M. 1697099 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.07, Partida No.13 , Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

**GEMA DEL CARMEN SALGUERA GONZALEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- El Rector de la

Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00807 - M. 1697147 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.14, Partida No 27, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

**NELSON JOSE MAYORGA SERRANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00808 - M. 1697144 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No.144, Partida No 301, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA”**. **POR CUANTO:**

**EVELING JOHANA GUZMAN GAITAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre del 2005.- Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00809 - M. 1697129 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1482, Página 396, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**OCTAVIO JOSE CALERO ZAPATA**, natural Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, quince de agosto del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00810 - M. 1697107 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 53, Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LICDA. FANY RIVERA LAZO**, natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Dirección de Postgrado, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Master en Gerencia de Proyectos de Desarrollo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego A. Muñoz.-

Es conforme. Managua, nueve de diciembre del año dos mil cinco.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00811 - M. 1697097 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1453, Página 356, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARLOS JOSE PALACIOS QUIROZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad.- Ing. Ariel Roldán Paredes

Es conforme. Managua, trece de diciembre del 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00812 - M. 1268921 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 362, Página 184, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA BERRIOS LOPEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio mil novecientos noventa y ocho.- Es conforme Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad.- Ing. Clementino Solares Castillo.

Managua, diecisiete de enero de 2006.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00813 - M. 1268579 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1255, Página 284, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JOSE ANIBAL PALMA OVIEDO**, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad.- Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, nueve de febrero de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00814 - M. 1697091 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**IVAN ADOLFO ACOSTA MONTALVAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 3 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00815 - M. 1697090 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ZOBEYDA MORENA GUTIERREZ PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 3 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00817 - M. 1697130 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 262, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MAURA MORENO GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00820 - M. 1697111 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 283, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ARVYN AUGUSTO BETANCO CANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00822 - M. 1697108 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**BLANCA YAMILET LAGUNA BENAVIDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 21 de noviembre de 2005.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00821 - M. 1697128 - Valor C\$ 120.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 691, Tomo VI del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LUIS ALFONSO SOTELO REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de enero de 1997.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 00828 - M. 1697095 - Valor C\$ 120.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 463, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**SILVER DAVID FUERTES MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de noviembre del 2005.- Rosario Gutiérrez, Directora.

### SECCION JUDICIAL

#### CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO A PLAZO FIJO

Reg. No. 00189 – M. 1696568 – Valor C\$ 390.00

La Suscrita Juez Primero de Distrito Civil del Departamento de León, hace constar que por Sentencia dictada a las doce y veinticinco minutos de la tarde del día doce de Diciembre del año dos mil cinco, se ordenó la Cancelación y Reposición de Certificado a Plazo Fijo, Expediente Judicial Número 0693-0422-05CV, la que en su encabezado y parte resolutive, dice: Juzgado Primero Civil de Distrito. León doce de Diciembre del año dos mil cinco. Las doce y veinticinco minutos de la tarde. **POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto y artículos 413, 424, 426, 428, 434, 436 y 443 de nuestro Código de Procedimiento Civil y artículos 232, 102, 89, 82, 90, 91 y 37 de nuestro Código de Comercio Vigente, la suscrita Juez. **RESUELVE: I)** Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado a Plazo Fijo en Dólares registrado bajo el Número: 770050353, emitido por el BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO BANCENTRO, ubicado en esta ciudad, hasta por la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (Uc

1,300.00) moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, cuya fecha de vencimiento se pactó para el día dieciséis de abril de dos mil cinco y el mismo se encuentra a nombre de las señoras **JOHANA MERCEDES GRANADOS TORUÑO y/o ORVELINA JUANA TORUÑO. II)** Publíquese en el Diario Oficial, LA Gaceta, o en cualquier periódico de circulación nacional por cuenta de la solicitante, el Decreto de Cancelación, el que contendrá el Encabezado y Parte Resolutive de este Sentencia y será publicado por tres veces con intervalos de siete días cada uno. **III)** Una vez publicados en La Gaceta Diario Oficial, o en cualquier diario de Circulación Nacional y transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación, siempre que no haya oposición por terceros, previo oficio de este despacho, se autoriza al BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, BANCENTRO, SUCURSAL LEON, a que realicen la Cancelación y Reposición de Certificado a Plazo Fijo ya relacionado, a nombre de su titular las señoras: **JOHANA MERCEDES GRANADOS TORUÑOS y/o ORVELINA JUANA TORUÑO. IV)-** Cópiese, notifíquese. (F) Noelia Espinales Ch. (F) Augusto Rivera W. Srio. Dado en la ciudad de León, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco. Noelia Maria Espinales Chiong. Juez Primero de Distrito Civil del Departamento de León.

3-3

### GUARDADORES AD-LITEM

Reg. 00713 M. 1697026 Valor C\$ 255.00

Cítese y emplácese a la señora **SELVINA LILLIAM TORREZ**, mayor casada, ama de casa de domicilio desconocido, para que dentro del término de veinticuatro horas después de publicado el presente edicto, comparezca al Juzgado Local Único de Sébaco a contestar demanda, que con acción de Nulidad de Contrato y Cancelación de Asiento Registral, ha interpuesto en su contra y en contra de la Junta Directiva de la Comunidad Indígena de Sébaco, el señor **PEDRO NOLASCO GARCIA GALLARDO**, en su carácter de Apoderado Generalísimo de los señores: **HIPÓLITO GARCIA SALGADO, GERARDO CORONADO GARCIA, MARLON GARCIA SALGADO, PABLO FLORES GARCIA, CARLOS GARCIA GARCIA, JOSE LUIS RIZO GARCIA, JUAN GARCIA GARCIA, DANILO OCAMPO SILVA, FELIX PEDRO CORONADO GARCIA, JACINTO CORONADO GARCIA, AURA LILA GARCIA MERCEDES OROZCO Viuda de GARCIA Y PEDRO GARCIA GALLARDO**, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá a nombrarle Guardador Ad Litem, para que la represente en este juicio. Sébaco veintidós de diciembre del año dos mil cinco. Se extiende el presente edicto por estar así ordenado en auto de fecha veintidós de diciembre del año dos mil cinco a las ocho y diez minutos de la mañana (F) Lic. Martha Susana González Ch. Juez Local Único de Sébaco. (F) Mherrerera. Sria.

3-3

Reg. No. 410 – M. 1696876 – Valor C\$ 255.00

Se cita a la señora **BELINDA IRIS ORTIZ**, para que dentro de tercero día comparezca de publicado el presente edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a hacer uso de sus derechos dentro de la solicitud de nombrarle Guardador Ad-litem interpuesta por el Abogado Alejandro González, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **MARIA ELENA GUERRERO**, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem sino comparece dentro del precitado término. Managua, siete de noviembre del año dos mil cinco. Patricia Brenes Alvarez, Abogada y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3-3